



RESOLUCIÓN No. 964 DE 22 DIC 2016

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP, en contra de la Resolución 797 de 2016 *"Por la cual se determinan los porcentajes de participación de los municipios SAN LUIS DE PALENQUE y TRINIDAD (Casanare) en el yacimiento CARBONERA C7 del Campo PETIRROJO del Contrato E&E CUBIRO, para efectos de la aplicación de la fórmula establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.9 del Decreto 1073 de 2015."*

EL VICEPRESIDENTE (E) DE OPERACIONES, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en las Resoluciones MME 9 1537 de 2014 y 18 1495 de 2009, y conforme a la Resolución ANH 052 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones (en adelante la "VORP") expidió la Resolución 797 de fecha 1 de noviembre de 2016 (en adelante "La Resolución"), *"Por la cual se determinan los porcentajes de participación de los municipios SAN LUIS DE PALENQUE y TRINIDAD (Casanare) en el yacimiento CARBONERA C7 del Campo PETIRROJO del Contrato E&E CUBIRO, para efectos de la aplicación de la fórmula establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.9 del Decreto 1073 de 2015."*

Que surtido el proceso de notificación de la Resolución en los términos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el mencionado acto administrativo fue notificado por medio electrónico a PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP (en adelante "PACIFIC" o el "Recurrente"), el 9 de noviembre de 2016.

Que PACIFIC, dentro del término legalmente previsto, presentó recurso de reposición contra La Resolución, mediante comunicación con radicado R-511-2016-080300 Id. 147150 del 24 de noviembre de 2016 (en adelante "El Recurso").

Que por disposición de las Resoluciones MME 9 1537 de 2014 y ANH 052 de 2015, esta Vicepresidencia es competente para resolver el recurso interpuesto en contra de la Resolución 797 de 2016.

Que por lo anterior, se procede a resolver el recurso de reposición presentado por PACIFIC en relación con algunos apartes de La Resolución, en los siguientes términos:

1. Sustentación del Recurso por parte de PACIFIC

El Representante Legal de PACIFIC solicita que sea modificada la Resolución recurrida en su Artículo 1, de conformidad con lo expresado en el Recurso.

El recurrente argumenta lo siguiente:

"(...)

FUNDAMENTOS

La ANH, a través de la Resolución determinó los porcentajes de participaciones de los municipios San Luis de Palenque y Trinidad (Casanare) en el yacimiento Carbonera C7 del campo Petirrojo del Contrato E&E Cubiro, para efectos de la aplicación de la fórmula establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.9 del Decreto 1073 de 2015. De la revisión realizada a la Resolución evidenciamos lo siguiente:

1. Artículo 1 del RESUELVE de esta resolución establece: *"Determinar el porcentaje de participación de los municipios SAN LUIS DE PALENQUE y TRINIDAD (Casanare) en el área del yacimiento CARBONERA C7 para la liquidación de regalías y compensaciones por la explotación de hidrocarburos del Campo PETIRROJO, de la siguiente manera:"*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN No. 964 DE 22 DIC 2016

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP, en contra de la Resolución 797 de 2016 "Por la cual se determinan los porcentajes de participación de los municipios SAN LUIS DE PALENQUE y TRINIDAD (Casanare) en el yacimiento CARBONERA C7 del Campo PETIRROJO del Contrato E&E CUBIRO, para efectos de la aplicación de la fórmula establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.9 del Decreto 1073 de 2015."

Contrato	Campo	Formación	Municipio	Área (%)	Área (Km ²)
E&E CUBIRO	PETIRROJO	CARBONERA C7	SAN LUIS DE PALENQUE	25.41%	0.2271
			TRINIDAD	74.59%	0.8938

Para el caso informamos a la ANH que la compañía, mediante comunicado con radicado R-511-2016-074535 id: 131785 de 16 de septiembre de 2016, actualizó la información para determinar los porcentajes de participación de los municipios de San Luis de Palenque y Trinidad (Casanare) en el área del yacimiento Carbonera C7 del campo Petirrojo, en cumplimiento del decreto 1493 de 13 de julio de 2015, de la siguiente manera:

REGALÍAS DEL CAMPO PETIRROJO:
MUNICIPIO SAN LUIS DE PALENQUE: 25.41% - 22.71 Ha – 0.2271 km²
MUNICIPIO TRINIDAD: 74.59% - 66.67 Ha – 0.6667 km²
Total 89.38 Ha – 0.8938 km²

En atención a lo anterior, la Compañía solicita modificar el artículo 1 de La Resolución haciendo la corrección del área del yacimiento para el municipio de Trinidad departamento del Casanare al área 0.6667 de conformidad con la comunicación antes anunciada.

SOLICITUD

Con fundamento en los argumentos presentados anteriormente, la Compañía solicita a la ANH:

1. Modificar el artículo 1 de La Resolución haciendo la corrección del área del yacimiento para el municipio de Trinidad departamento de Casanare a el área de 0.6667 km².

(...)"

2. Análisis del Recurso por parte de la VORP.

A efectos de resolver El Recurso interpuesto en contra de La Resolución, previa revisión de las razones expuestas por el Recurrente, la VORP realizó el análisis de la petición presentada encontrando que efectivamente los porcentajes y áreas mencionadas por el recurrente corresponden a la información que había sido remitida para efectos de la elaboración de la resolución en cuestión, concluyendo que se trató de un error involuntario en la transcripción de los datos. En consecuencia, la VORP considera procedente modificar la resolución de conformidad con lo solicitado en el recurso.

En mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo 1 de la Resolución 797 de 2016, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta resolución, el cual quedará así:

Artículo 1. Determinar el porcentaje de participación de los municipios SAN LUIS DE PALENQUE y TRINIDAD (Casanare) en el área del yacimiento CARBONERA C7 para la liquidación de regalías y compensaciones por la explotación de hidrocarburos del Campo PETIRROJO, de la siguiente manera:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 964 DE 22 DIC 2016

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP, en contra de la Resolución 797 de 2016 "Por la cual se determinan los porcentajes de participación de los municipios SAN LUIS DE PALENQUE y TRINIDAD (Casanare) en el yacimiento CARBONERA C7 del Campo PETIRROJO del Contrato E&E CUBIRO, para efectos de la aplicación de la fórmula establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.9 del Decreto 1073 de 2015."

Contrato	Campo	Formación	Municipio	Área (%)	Área (Km ²)
E&E CUBIRO	PETIRROJO	CARBONERA C7	SAN LUIS DE PALENQUE	25.41%	0.2271
			TRINIDAD	74.59%	0.6667
TOTAL				100%	0.8938

Artículo 2. Las disposiciones contenidas en la Resolución No. 797 de 2016, que no fueron expresamente modificadas por este acto administrativo, conservan plena eficacia jurídica en los términos en que fueron inicialmente establecidas.

Artículo 3. Notificar la presente Resolución a PACIFIC, a través de su Representante Legal, advirtiéndole que contra éste acto administrativo procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante la Oficina Asesora Jurídica de la ANH, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

JORGE ALIRIO ORTIZ TOVAR

Vicepresidente (e) de Operaciones, Regalías y Participaciones

Proyectó: Carolina Barrera Rodríguez / Contrato 052 de 2015 / Componente Jurídico
 Revisó: Mario Adolfo Gomez / Contrato 0 de 2015 / Componente técnico
 Aprobó: Luz Mireya Raymond Ángel / Experto G3 Grado 5 / Componente técnico

